



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGGAOT-TI-00334-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 08 de agosto de 2016, se trató el proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín, puesto a consideración del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2016-COMA-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, al inciso 7 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que el artículo 2º de La Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la gestión ambiental en los órganos públicos locales ejerce competencias y funciones sobre el ambiente, los recursos naturales contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza Municipal de Creación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín (CAM-SAN MARTÍN).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Alcaldía la promulgación de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su publicación conforme a Ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, la implementación y cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 8 de agosto de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE
TARAPOTO